



SISTEMA
INTEGRADO
DE SALUD
PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS – S.I.S.P.

CONCURSO DE PRECIOS 14-03-22 2º LLAMADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA”

CONCURSO DE PRECIOS 14-03-22

2º LLAMADO

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA”

Presupuesto oficial: \$1.800.000⁰⁰

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2022

Horario de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES

ARTÍCULO 1: OBJETO: El presente proceso concursal tiene por objeto la adquisición de un (1) vehículo para ser utilizados por personal del Sistema Integrado de Salud Pública. El vehículo tiene que reunir las siguientes características:

- Tipo automóvil.
- 0km (oferta básica obligatoria) ó usado con kilometraje menor a 100.000 km. (oferta alternativa opcional)
- Marca indistinta.
- Altura Max. 1521 MM.
- Motor 1.0, pero puede considerarse 1.3 ó 1.6
- Combustible nafta.
- 5 puertas.
- Neumáticos 175/65 R14

La propuesta económica debe incluir todos los gastos inherentes a la transferencia del bien.

ARTÍCULO 2: PLAZO DE ENTREGA: 30 días a partir de la recepción de la correspondiente orden de compras.

ARTÍCULO 3: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial la suma de *pesos un millón ochocientos mil con 00/100 (\$1.800.000,00)*.

ARTÍCULO 4: LUGAR Y FECHA DE APERTURA: EL acto de apertura del proceso tendrá lugar el día **lunes 10 de mayo** del corriente, a las **10:00 horas**, en la **Departamento de Compras y Suministros** del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil ubicada en calle Paz N° 1400, con la presencia de los señores oferentes que deseen participar.

ARTÍCULO 5: IMPEDIDOS: Están impedidos para participar del presente proceso concursal, por si o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los inhabilitados por condena judicial;
- c) Los que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Tandil y el Sistema Integrado de Salud Pública;
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores del Sistema Integrado de Salud Pública;
- e) Los que sufran inhibición general de bienes;
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite;
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad a la apertura de sobres, la SISIP podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones y concursos, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación, con pérdida del depósito de garantía de la oferta y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 6: ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN: Los oferentes aceptan, por el solo hecho de participar del concurso de precios, la jurisdicción de la justicia ordinaria de la provincia de

CONCURSO DE PRECIOS 14-03-22 2º LLAMADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA”

Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia o fuero que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que suscite.

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en 2 sobres, debidamente identificados, conteniendo cada uno de ellos lo siguiente:

SOBRE N°1:

- a) Garantía de oferta según la modalidad adoptada. No se admitirá dentro del sobre dinero ni cheques.
- b) El presente pliego de bases y condiciones sellado y firmado en todas sus hojas.
- c) Nómima de bancos, sociedades o empresas que puedan suministrar información amplia sobre la capacidad económica comercial y moral del oferente.
- d) Las personas que se presenten invocando la representación de una persona física, deberán acompañar el respectivo poder general o especial extendido por escribano. Si se presenta invocando la representación de una persona jurídica, deberá acompañar copia certificada por escribano de:
 - Estatuto de la sociedad
 - Acta de la reunión del concejo directivo o la asamblea en que se lo designó como representante ante terceros.
- e) Constancia que acredite la condición de proveedor del Sistema Integrado de Salud Pública. De no ser proveedor, deberá presentar los requisitos que se solicitan en el ANEXO 1.
- f) Libre deuda de tasas municipales. En caso de ser proveedor sin locales habilitados en el partido presentar nota aclaratoria al respecto.
- g) Antecedentes de provisión iguales o similares a la que por este acto se requiere indicando razones sociales de los compradores, domicilios, teléfonos y cualquier otro dato adicional que revista utilidad. Se requiere una antigüedad mínima de un año en rubro, la que deberá ser justificada por el oferente.
- h) Constancia de constitución del domicilio en la ciudad de Tandil y sometimiento a la justicia cuyos tribunales tienen asiento en esta ciudad.
- j) Copia simple del contrato de mandato que acredite que el oferente está autorizado a ofertar los vehículos.
- k) Deberá detallar todas las características del vehículo.

SOBRE N° 2:

Planilla de oferta básica obligatoria (Pedido de cotización N.º 908 2º llamado) que contendrá la propuesta para el vehículo 0km y una propuesta alternativa opcional para el vehículo usado. La cotización se formulará estableciendo los montos ofrecidos en números y letras, sin entrelíneas,

raspaduras o enmiendas. En caso de existir, deberán ser debidamente salvadas y deberá contener los gastos inherentes a la transferencia automotor.

No se admitirá una OFERTA ALTERNATIVA OPCIONAL sin la correspondiente OFERTA BÁSICA OBLIGATORIA.

Deberá presentar ficha técnica del vehículo Okm o en informe técnico en caso de ser usado.

El SISP se reserva el derecho de requerir, en cualquier momento del proceso, la presentación de los originales o copia certificada de la documentación solicitada en copia simple.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE OFERTA: La garantía a la que se refiere el art. 7º deberá ofrecerse una garantía de oferta equivalente al 5% del presupuesto oficial, por el monto de **pesos noventa mil con 00/100 (\$ 90.000 00)**, que podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Efectivo, efectuando el depósito en tesorería del SISP situada en el Hospital Ramón Santamarina o mediante depósito en la cuenta corriente bancaria;
- Fianza bancaria;
- Póliza de caución a nombre del Sistema Integrado de Salud Pública;
- Pagare a favor del Sistema Integrado de Salud Pública y con firma certificada por escribano público.

La fianza o aval bancarios y la póliza de seguro de caución deberán constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, se mantendrá vigente por todo el lapso que transcurra hasta emisión de la respectiva orden de compra del proveedor que resulte adjudicado, por el importe establecido y con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión.

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por escribano público y legalizarse por el respectivo colegio en caso de ser de jurisdicción ajena a la de la provincia de Buenos Aires. Si se constituyera en efectivo, deberá efectuarse el depósito en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo. En caso de realizarse el depósito de garantía mediante cheque, los fondos deberán estar acreditados en la cuenta SISP al momento de la apertura.

ARTÍCULO 9: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) El oferente que no cumpla los requisitos de documentación especificados en los incisos "a" y "b" del Art. 7 del presente pliego de bases y condiciones.
- b) Las planillas de presentación de la propuesta económica contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
- c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente pliego.
- d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento mencionados en el artículo 5 del presente pliego.
- e) El SISP se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.
- f) Cuando el SISP pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más empresas para fijar o influir en el resultado de la licitación, la sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas, quienes podrán ser sancionadas con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del registro de proveedores del SISP, mas cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura del proceso concursal podrán surtir efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

ARTÍCULO 10: FACULTADES DEL SISP: Son facultades privativas aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas o decidir la adjudicación postergando

CONCURSO DE PRECIOS 14-03-22 2º LLAMADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA”

la emisión de la orden de compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 11: COMPRE TANDIL: Conforme a lo normado por la ordenanza nº 16721, se manifiesta lo siguiente:

A.- Entiéndase como proveedores locales para la presente ordenanza y a los fines de "Compre Tandil", a todas las empresas y/o individuos proveedores de insumos, bienes, servicios y/o contratos de obras, que se encuentren radicadas en el partido y cuenten con habilitación municipal, con un período de anticipación de 12 meses al momento de la compulsa de precios que se encuentre en análisis y ser contribuyentes de la tasa unificada de actividad económica y del impuesto a los ingresos brutos.

B.- La presente ordenanza será de aplicación en todas las contrataciones que promuevan las distintas dependencias municipales, cuando la diferencia de precios no supere el 5% (cinco por ciento) y la calidad de los bienes y/o servicios comparados respondan a los estándares técnicos exigidos en el pliego de la contratación.

C.- Las empresas locales que hubieran cotizado dentro de los márgenes establecidos en el artículo precedente serán convocadas a una mejora de oferta, en la que deberán igualar (al menos) o superar la mejor oferta que se hubiera recibido o que la habilitará para ser beneficiada con el derecho de prioridad para resultar adjudicataria de la compulsa.

ARTÍCULO 12: MEJORA DE OFERTAS: En caso de igualdad o diferencia menor al cinco por ciento (5%) entre dos o más ofertas presentadas y admitidas, el SISP se reserva el derecho a convocar a los oferentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha y hora que se designe a tales efectos.

ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura.

ARTÍCULO 14: DÍA INHÁBIL – PRÓRROGA DE APERTURA: Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizara el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicado o en la fecha y hora que determine al efecto la departamento de compras y suministros.

ARTÍCULO 15: DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA: Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el periodo de su mantenimiento, se le ejecutara la garantía de oferta constituida y podrá sancionárselo con la suspensión del registro de proveedores por un periodo de hasta tres (3) años y sin perjuicio de iniciar las acciones a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 16: APERTURA DE OFERTAS: En el lugar, fecha y hora establecida, las autoridades encargadas de fiscalizar el concurso procederán a dar por iniciado el acto de apertura del presente proceso concursal. Al abrir el sobre, verificarán el cumplimiento de las exigencias relativas a la garantía y demás obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 del presente pliego.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el acta de apertura, que contendrá:

- Nómina de los proponentes;
- Monto del presupuesto oficial;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes;
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su desestimación.

El acto de apertura del proceso concursal es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su celebración lo anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto deberán respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el acto de apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las ofertas rechazadas por las causales previstas ut supra;
- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcrita en el acta de apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
- c) El acta deberá ser suscripta por todos los concursantes presentes y los funcionarios intervinientes.
- d)

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo del SISP, que se reserva el derecho de no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de ninguna índole. El SISP durante la etapa de estudio de las ofertas, podrá solicitar información aclaratoria que se estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 18: EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y MODALIDAD DE ENTREGA: Una vez decidida la adjudicación por el "Sistema Integrado de Salud Pública", y emitida la correspondiente orden de compras, se notificará fehacientemente de la misma al proveedor al correo electrónico declarado en el ANEXO II.

El vehículo será entregado en un plazo máximo de 30 días, según los plazos necesarios para su inscripción/patentamiento ó transferencia desde la recepción de la orden de compra.

ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la emisión de la orden de compra y su notificación.

ARTÍCULO 20: GARANTÍA DE CONTRATO: Será requisito indispensable que el adjudicatario otorgue a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, la **Garantía por Cumplimiento del Contrato** equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de la oferta adjudicada, la que deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución, dentro del término de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación de la orden de compra.

Será devuelta al adjudicatario dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que se efectúe la recepción definitiva del vehículo.

ARTÍCULO 21: MODALIDAD DE PAGO: El pago se realizará dentro de los diez (10) días de la fecha de la factura para la propuesta básica obligatoria y/o alternativa.

ARTÍCULO 22: INTERRUPCIÓN EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS – S.I.S.P.

CONCURSO DE PRECIOS 14-03-22 2º LLAMADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA”

ARTÍCULO 23: PLENO CONOCIMIENTO: La participación en este proceso presume pleno conocimiento y aceptación del presente pliego de bases y condiciones en todas sus cláusulas, así como también de toda norma supletoria que lo complementa.

ARTÍCULO 24: NORMAS LEGALES: El concurso y la orden de compra emitida por el SISP, se someterá a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Además le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el reglamento de contabilidad y disposiciones de administración del honorable tribunal de cuentas de la provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

ANEXO 1

REGISTRO DE PROVEEDORES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- La documentación detallada deberá ser adjuntada a la ficha de solicitud de alta en el registro de proveedores junto con la planilla de constitución del domicilio electrónico.
- El formulario N° 35 que acredite los datos de la cuenta bancaria (si la posee) deberá estar firmado y sellado por la sucursal del banco que corresponda.

PERSONA FÍSICA

- Fotocopia del documento de identidad (anverso y reverso) con domicilio actualizado.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs. As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.
- Planilla de constitución de domicilio electrónico.

PERSONA JURÍDICA

- Copia del acta de constitución y estatuto social.
- Copia de la constancia de inscripción en la dirección provincial de personas jurídicas.
- Copia de la última designación de autoridades y fotocopia del anverso y reverso del documento de identidad actualizado de cada uno de ellos.
- Si hubiera asignado un representante legal se deberá presentar el poder o autorización que así lo establezca y copia del documento de identidad del designado.
- Constancia de inscripción de AFIP.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Certificado de domicilio (emitido por la dirección de rentas de la provincia de Bs.As).
- Certificado de habilitación municipal si corresponde.
- Si poseen alguna exención presentar el comprobante correspondiente que así lo establezca.
- Última declaración jurada de Ingresos Brutos y Ganancias.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL: _____

Tandil _____ de _____ de 20__

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD
PUBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo _____ en mi
carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia,
DNI _____ manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban
practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en: _____

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el
conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.

FORM. 35

AUTORIZACION DE ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA

Beneficiario N.º _____
Lugar y fecha: _____

Sra. Tesorera
Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.
S/D

El (los) que suscribe(n) _____ en
mi(nuestro) carácter de _____

CUIT N° ____ - _____ - ____

con domicilio en _____

autorizo(amos) que todo pago que deba realizar esa Tesorería General, en
cancelación de deudas a mi(nuestro) favor por cualquier concepto, sea
efectuado a la cuenta bancaria que se indica:

Banco: _____

Sucursal Bancaria: _____

Nº Sucursal: _____

Domicilio de la Sucursal: _____

Cuenta N°: _____

Tipo: _____

Denominación: _____

CBU: _____

Doy(damos) expresamente mi(nuestra) conformidad a que toda transferencia
de fondos que efectúe esa Tesorería General, a favor de esta cuenta bancaria
dentro de los términos y plazos contractuales, dará por extinguida la
obligación del deudor, por todo concepto, hasta el monto de tales
transferencias.

Firma del solicitante

Firma del segundo solicitante

CERTIFICACION BANCARIA:



Hospital
Ramón Santamarina

SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Proveedor Nro (#)

Lugar y fecha.....

Sr. Jefe de Compras

Hospital Ramón Santamarina

S / D

El que suscribe en mi carácter de

solicito el ALTA \ la MODIFICACION (*) de mi inscripción en el Registro de Proveedores, a cuyos efectos informo lo siguiente y acompaño la documentación que en cada caso se indica:

Razón Social:.....

Tipo de Proveedor: General / Consultor (1) / Contratista (2) (*).....

Nombre de fantasía:.....

Tipo de Sociedad:

C.U.I.T.:..... Nro.Habilitación Municipal:

Situación AFIP:..... Nro. de Ingresos Brutos:

Domicilio Postal:.....

Domicilio Legal:.....

Teléfonos:..... Celular:.....

Fax:..... E-mail:.....

Rubros:.....

Actividades Impositivas: Ganancias:.....

Ingresos Brutos:.....

I.V.A.:.....

(1) Especialidad:.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

(2) Capital Declarado:..... Cantidad de Personal Permanente:.....

Constancia de Banco:.....

Especialidad:..... Fecha de Constitución de la Empresa:...../...../.....

Detalle de Trabajos Realizados:.....

Ante cualquier cambio societario se deberá informar a esta Dirección.

Caso contrario se procederá a su correspondiente desafectación del Registro de Proveedores de este Municipio.

(#) Para uso exclusivo de la Oficina de Compras.

(*) Tachar lo que no corresponda.

Firma del Solicitante

ANEXO 2

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

RAZÓN SOCIAL:

Tandilde de 20...

AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO.

Por medio de la presente, yo en mi carácter de apoderado/representante legal de la firma/proveedor de referencia, DNI....., manifiesto mi conformidad a que las notificaciones que se deban practicar, se realicen en el domicilio electrónico (casilla de correo).

A tal fin, constituyo domicilio electrónico en:.....

La suscripción de la presente, que tiene carácter de declaración jurada, implica el conocimiento y plena aceptación a la notificación así practicada.